



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 30 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez con el trabajo de partición y adjudicación presentado por la abogada María Maryuri Montoya. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2007-00289-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandantes: Héctor Fabio Montoya y otros
Causante: María Soledad Giraldo de Montoya
Auto: 607

Como quiera que la profesional del derecho designada como partidora allegó trabajo de partición y adjudicación de los bienes objeto de litigio, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 509 del CGP, correrá traslado del mismo a los interesados en la presente causa mortuoria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

CORRER traslado a los interesados dentro del presente tramite de sucesión intestada de la causante María Soledad Giraldo de Montoya, del trabajo de partición y adjudicación presentado por la abogada María Maryuri Montoya Quintero, por el término de cinco (5) días hábiles.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **31 DE MARZO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd65bc84b78d97846e70a4160ec2bb2892df3bbaa092a4c89560ba2e36c55e8e**

Documento generado en 30/03/2023 05:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>